

la empresa adjudicataria obtendría excedente de recaudación por la gestión del servicio.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

En atención a lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, que emita Dictamen no vinculante sobre la siguiente Propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**Primero.-** Aprobar la corrección del importe real del contrato una vez aplicado el 85% del valor publicado por el Instituto Nacional de Estadística en concepto de IPC. en los siguientes periodos:

Del 1-4-2014 al 31-03-2015 corresponde 380.895,97€ en lugar de 380.972,23€.

Del 1-4-2015 al 31-03-2016 corresponde 378.319,07€ en lugar de 378.724,49€.

**Segundo.-** Aprobar el importe del coste anual del servicio de Gestión Interesada del Servicio Público de nominado “ Regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario y del Servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de las vías públicas en la ciudad de Arganda del Rey” para el período 1 de abril 2016 al 31 de marzo de 2017, una vez aplicado el 85% del (-0,8)% de IPC, que resulta ser 376.149,17€, IVA incluido (310.867,08€ más 65.282,09€ en concepto de IVA).”

#### **OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE LA MUJER.**

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a leer literalmente el acuerdo del Consejo de la Mujer que tiene que ver con el pacto social contra la violencia de género, agradece el consenso de todas las fuerzas políticas de este plenario, el trabajo del Consejo de la Mujer.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los veintitrés concejales/as asistentes (ausentes Sra. Guillén Sanz, Sra. Fernández Millán) **aprobar** la siguiente Declaración Institucional del Consejo de la Mujer:

“La violencia que se ejerce contra la mujer es una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas. Constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la víctima y es por tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática por que atenta contra la libertad, la dignidad y los más elementales derechos de las personas que ninguna sociedad debe tolerar.

“En la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing (Pekín 1995), fue considerada como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que ha conducido a la dominación masculina, a la discriminación y a impedir el pleno desarrollo de la mujer”. Sin duda, esta violencia es un obstáculo para la igualdad y el desarrollo democrático ya que impide que la mujer disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

“Ya que está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre los sexos en el ámbito social, económico y político, todas las administraciones públicas, los y las responsables de entidades y la sociedad en general deben de participar en la lucha por erradicar este grave problema social.

“España ha establecido un conjunto de leyes y normas estableciendo un marco jurídico para la prevención, protección y atención e intervención en materia de violencia de género. Pero es necesario dotarla de medios suficientes que permitan el conocimiento de este problema, la sensibilización de la población, su implicación real y compromiso directo contra la violencia de género.

“Es necesaria una coordinación entre los distintos agentes sociales para sensibilizar y prevenir las actitudes violentas y asistir y proteger a las víctimas.

“Cada persona desde su ámbito puede implicarse activamente en la lucha contra la violencia a través de la eliminación de estereotipos y barreras que dificulten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

“La finalidad del Pacto Social y Político que proponemos pasa por recuperar el espíritu de consenso alcanzado en torno a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, para volver a vincular a todos los partidos políticos y poderes del estado en un compromiso firme en pro de una política sostenida y efectiva para la erradicación de la violencia de género con implicación de todos los organismos, entidades y personas implicadas en su aplicación.

“Para conseguir un rechazo a la violencia de género y dar suficiente protección a las víctimas, es esencial que en el marco de un gran acuerdo social y Político, el

Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales concierten medidas de sensibilización y prevención y se estipule la garantía de servicios mínimos para todas las mujeres a través de una red de protección que precisa de la participación de los Ayuntamientos, Fiscalía, CGPL, centros escolares, centros de salud, asociaciones, sindicatos, organizaciones, etc.

“La gravísima secuencia de asesinatos, 21 en lo que va de año, hace insostenible la espera para tomar medidas contundentes que puedan atajar e intentar cortar de raíz esta lacra social.

“Por todo ello, desde el Consejo de la Mujer de Arganda del Rey reclamamos al Gobierno de España que PROMUEVA LA CREACIÓN DE UN PACTO SOCIAL, POLÍTICO E INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.””

En este momento de la sesión siendo las doce horas se realiza un receso reanudándose la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos.

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LUGARES PÚBLICOS MUNICIPALES. CREACIÓN DE ESPACIOS “CARDIOPROTEGIDOS” Y FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (Nº 91/2016).**

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Decirles que no se acepta la enmienda presentada por los grupos y IU-CM y PSOE. No me parece normal la forma de presentarla, notificando simplemente la supresión de dos de los puntos, sin dar una explicación. Desde luego la respuesta que me dieron en la reunión de ayer, y decirme que la explicación me la estaban dando en ese momento, no me parece una buena forma de trabajar. Uds. deberían haberlo explicado en su escrito. Paso por tanto a explicar la moción. Cada año fallecen unas 30.000 personas en España por paradas cardiorrespiratorias. La utilización de desfibriladores automáticos (DEA) o semiautomáticos (DESA) incrementan en un 70% las probabilidades de recuperarse tras un paro cardíaco. Un desfibrilador es un aparato electrónico portátil, y su uso está indicado para tratar la paradas cardiorrespiratorias o taquicardias, emitiendo un impulso de corriente continua al corazón, y restableciendo un ritmo cardíaco efectivo. Se ha demostrado que estos dispositivos sanitarios son una herramienta muy valiosa para preservar la vida